

**Expediente N.º. LICIT/99/024/2024/0131**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Características y Descripción .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Ámbito de aplicación .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Informes de evolución .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Actividades a realizar en los Hospitales con internamiento.....</b>	<b>5</b>
<b>3.3 Actividades a realizar en el resto de centros con jardinería exterior y/o interior y los centros sin jardinería exterior.....</b>	<b>6</b>
<b>4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1 Hospitales con internamiento: .....</b>	<b>7</b>
<b>5. Organización y control del servicio .....</b>	<b>10</b>
<b>6. MEDIOS MATERIALES.....</b>	<b>12</b>
<b>6.1 TRACTOR INDIVIDUAL EN MEDIOS NO ORDINARIOS.....</b>	<b>12</b>
<b>6.2. Atención al usuario. ....</b>	<b>14</b>
<b>6.3 CARACTERISTICAS DEL TRACTOR .....</b>	<b>15</b>
<b>6.4 EQUIPAMIENTO DEL TRACTOR.....</b>	<b>16</b>
<b>6.5 MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS DE FREMAP .....</b>	<b>16</b>
<b>6.6 DOTACIÓN Y MANTENIMEINTO DEL UNIFORME .....</b>	<b>16</b>
<b>7. ÓRGANO DE CONTROL .....</b>	<b>16</b>
<b>8. RETIRADA DE EQUIPOS UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO .....</b>	<b>16</b>
<b>9. CONTROL DE CALIDAD.....</b>	<b>17</b>
<b>10. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES .....</b>	<b>17</b>
<b>11. GESTIÓN DE RECLAMACIONES.....</b>	<b>18</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>19</b>
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>19</b>

## 1. OBJETO

---

### 1.1 Características y Descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato del servicio de mantenimiento de jardinería de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación y debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente licitación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El conjunto de actividades objeto de esta licitación van encaminadas a asegurar el correcto mantenimiento de la parcela y la jardinería interior y/o exterior de los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, que se recogen en los anexos antes mencionados.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de mantenimiento de jardinería.

### 1.2 Ámbito de aplicación

El objeto del contrato se desarrollará en los terrenos y edificios de los centros de FREMAP recogidos en el **Anexo 1** en el que se detallan los centros objeto de la presente licitación. A los simples efectos informativos, se adjunta relación de los elementos a mantener en los centros con jardinería exterior y/o interior y en los centros sin jardinería exterior.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

### A) Normas de carácter general:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las demás disposiciones de carácter reglamentario que resulten aplicables.

**B) Seguridad y salud:**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

**C) Medio ambiente:**

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

---

#### **3.1. Informes de evolución**

Con carácter anual, el gestor técnico del adjudicatario deberá elaborar un informe donde recogerá los trabajos realizados de acuerdo con la organización del servicio, teniendo en todo caso una estructura fija y permanente, que deberá contener como mínimo:

✓ **Actividad realizada**

Apartado en el que se recogerá el total de los servicios realizados, incluyendo listado pormenorizado de las actuaciones de mantenimiento correctivo realizadas con desglose de la hora de comunicación o detección de la avería y la hora de solución de la misma (incluirá parte de trabajo).

✓ **Datos económicos**

Costes, distinguiendo entre mano de obra y materiales.

✓ **Situación del almacén**

Sólo para los centros hospitalarios, el desglose de las entradas y salidas de material, así como un resumen de su situación el último día de mes.

Dicho informe deberá ser enviado al responsable del contrato sito en la Sede Social de FREMAP.

Junto con lo anterior y para una mejor comprensión de las actuaciones, se distinguen en función del tipo de centro en el que se realice:

### 3.2. Actividades a realizar en los Hospitales con internamiento

Para el complejo de Majadahonda así como el Hospital de Sevilla, el adjudicatario vendrá obligado a cumplir, al menos, las actividades y periodicidad recogidas en el **Anexo 2**. Junto con lo indicado en este anexo, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones complementarias, sin que esta relación tenga carácter exhaustivo:

- Suministro de agua para riego en cisterna en caso de falta de suministro.
- Instalación y retirada periódica de las cubas o cualquier otro sistema de almacenamiento que sean necesarias para la recogida de maleza y restos de poda al vertedero autorizado. No se podrán utilizar para recogida de residuos que no provengan de las labores realizadas en las instalaciones objeto de este contrato.
- Realizar las tareas de control de plagas (palomas, roedores, topos...).
- Arreglo de la red de riego: Apertura y cierre de zanjas en las zonas ajardinadas.
  - **Hospital de Majadahonda:** Serán por cuenta del adjudicatario la mano de obra y por cuenta de FREMAP los materiales necesarios para el mantenimiento de la red. Para el suministro de esos materiales, FREMAP solicitará al adjudicatario oferta económica, sin que suponga compromiso alguno, pudiendo FREMAP adquirirlo por su cuenta si no estuviera conforme.
  - **Hospital de Sevilla:** Serán por cuenta del adjudicatario tanto los materiales como la mano de obra para el mantenimiento de la red de riego.

Adicionalmente, en el centro hospitalario de Sevilla se encontrará incluida la limpieza de azoteas del hospital de malas hierbas, incluido tratamiento de herbicida.

Junto con lo anteriormente expuesto, y para asegurar una correcta prestación del servicio, se han establecido unos tiempos de respuesta de incidencias y una disponibilidad mínima del servicio por parte del adjudicatario cifrada en:

<b>ORIGEN</b>	<b>TIEMPO MÁXIMO</b>
Rotura de red de riego (sólo centro Majadahonda)	<b>24 horas</b>
Corte de red de riego en caso de detección de avería	<b>Inmediata dentro de jornada de trabajo</b>
Limpieza viales en caso de nevada o incendios	<b>Inmediata dentro de jornada de trabajo</b>
Caída de ramas, árboles o plantas que impidan el paso rodado	<b>2 horas (dentro de la jornada de trabajo)</b>
Caída de ramas, árboles o plantas que impidan el paso no rodado	<b>3 horas (dentro de la jornada de trabajo)</b>

La medida de los tiempos de respuesta comenzará desde el momento en que se haya producido la comunicación fehaciente de la existencia de alguna de estas incidencias, vía correo electrónico, y finalizará en el momento en que se produzca la comunicación por parte del adjudicatario del arreglo de la incidencia, siempre por correo electrónico, a las personas designadas por FREMAP.

En caso que sea imposible acceder a las instalaciones, debido a causas provocadas por cualquier tipo de circunstancia, el tiempo de respuesta comenzará desde que se encuentren practicables las vías públicas de acceso a las instalaciones de Fremap.

La disponibilidad de la red exterior de riego será:

CENTRO	PERÍODO	DISPONIBILIDAD
MAJADAHONDA	1 de noviembre a 30 de abril	90 %
SEVILLA	1 de noviembre a 31 de marzo	90%

Se entiende por disponibilidad de la red exterior de riego, la capacidad de la misma para en caso de no existir cortes del suministro de agua y/o electricidad, pueda procederse al riego exterior del 100 % de la superficie objeto de la presente licitación durante los periodos de riego establecidos en el **Anexo 2**.

**Jardinero de abril a octubre**

### **3.3 Actividades a realizar en el resto de centros con jardinería exterior y/o interior y los centros sin jardinería exterior**

Para el resto de centros objeto de la presente licitación, el adjudicatario realizará al menos las actividades recogidas en el **Anexo 3**.

## **4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

---

A efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria contará con los medios humanos suficientes, fijándose un mínimo de acuerdo a la siguiente distribución:

**Un Gestor Técnico (Para cada lote):**

Ingeniero agrónomo o similar con la titulación de asesor en gestión integrada de plagas, que será el interlocutor válido ante FREMAP y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato.

Facilitará y emitirá todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicite, y mantendrá como mínimo una reunión mensual con el responsable de FREMAP en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta en la que se recogerán los asuntos tratados y el grado de cumplimiento del contrato y compromisos adquiridos. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

En caso que se produzca la adjudicación de los lotes a un mismo adjudicatario, solo deberá poner a disposición del contrato a un único gestor técnico para ambos lotes.

#### 4.1 Hospitales con internamiento:

##### Dos Supervisores:

Uno en el Complejo de Majadahonda y otro en el Hospital de Sevilla, que realizará al menos dos visitas mensuales para la comprobación de la buena ejecución del servicio. Estarán localizados permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

##### Jardineros, Auxiliares y Peón:

Realizarán todas las tareas encaminadas a la correcta ejecución del servicio, viniendo obligada la empresa adjudicataria a subrogar de acuerdo al convenio colectivo en vigor para la actividad objeto de la licitación. El personal a mantener como mínimo en el centro de Sevilla (en número de 2 trabajadores) y en Majadahonda (en número de 3 trabajadores).

- Sevilla:

Categoría
Jardinero
Jardinero

- Complejo de Majadahonda

Categoría
Auxiliar
Jardinero
Jardinero

Se adjunta en el **Anexo 6** toda la información relativa a los trabajadores susceptibles de subrogación por el contrato que actualmente se está ejecutando.

Por último, el adjudicatario en el supuesto de que fuese necesario, deberá poner a disposición del contrato todo el personal, sin coste adicional, que se precise para dar cumplimiento de las periodicidades y actividades recogidas en el **Anexo 2**.

##### **Organización del personal:**

El adjudicatario dotará de un sistema de localización fiable, de forma que al menos una de las personas asignadas al centro esté localizada.

Asimismo, estará obligado a uniformar por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo tener cada trabajador una placa de identificación personal, que deberán exhibir permanentemente en lugar visible durante su estancia en el centro de trabajo.

Al inicio del contrato y posteriormente durante el primer trimestre de cada año, se elaborará un calendario en el que se recogerán los turnos de trabajo de todo el personal así como sus vacaciones, que será entregado al responsable de cada hospital de manera que se tenga en todo momento un conocimiento de cuál es el personal disponible.

En caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualquier otro motivo, el adjudicatario mantendrá siempre el mismo número de personas, respetándose la distribución asignada a cada centro (Sevilla, Complejo Majadahonda: Sede Social y Hospital) y la categoría profesional, reflejando dichos cambios en el calendario antes referido.

Cualquier cambio del personal asignado a este servicio por motivos diferentes a los expresados anteriormente tendrá como requisito previo e imprescindible la autorización por escrito del responsable designado por FREMAP.

El responsable del contrato podrá exigir la sustitución de alguno de los miembros del personal de la empresa contratada, si este incumple las normas de actuación establecidas y si incurre en faltas profesionales repetidas (entendiéndose por repetidas 3 o más comunicadas de forma fehaciente).

Todo el personal asignado al contrato tendrá que pertenecer y estar dado de alta en la Seguridad Social en la empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato.

Adicionalmente, FREMAP dispone de una persona en las tareas de mantenimiento de jardinería en el complejo de Majadahonda (Hospital) objeto del contrato, que continuará prestando sus servicios una vez adjudicada esta licitación, informándose que este personal no será subrogado por la empresa adjudicataria.

No obstante, el adjudicatario vendrá obligado a la sustitución de la persona mencionada en el párrafo anterior por personal de su plantilla con categoría de oficial de jardinería en caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualquier otro motivo siempre y cuando exista petición por parte de FREMAP, es decir, no existirá automatismo entre la ausencia y la sustitución.

El coste de sustitución anteriormente referido en ningún caso podrá ser superior al establecido en el convenio colectivo que regule la actividad, ya sea convenio colectivo sectorial o de ámbito empresarial, para la categoría profesional del personal de sustitución.

En caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualquier otro motivo, el adjudicatario mantendrá siempre el mismo número de personas, respetándose la distribución asignada a cada categoría profesional, comunicando los cambios al responsable del contrato de FREMAP con al menos 48 horas de antelación a la prestación efectiva del servicio.

El responsable del contrato podrá exigir la sustitución de alguno de los miembros del personal de la empresa contratada, si este incumple las normas de actuación establecidas, y si incurre en faltas profesionales repetidas (entendiéndose por repetidas 3 o más comunicadas de forma fehaciente).

Las sustituciones temporales de cualquiera de los operarios de jardinería, deberán ser comunicadas al responsable de trabajo designado por FREMAP con una antelación mínima de 48 horas (salvo en casos de absentismo por causas no previsibles o sobrevenidas). Estas sustituciones sólo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.

FREMAP podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los operarios de jardinería que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves de las tipificadas en la normativa legal. De

producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución en plazo no superior a 7 días naturales desde la fecha de comunicación de la propuesta por parte de FREMAP.

**Horarios:**

Los horarios de trabajo serán de lunes a viernes y sábados alternos de **8:00 a 15:00 h**. Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

No obstante, tal y como se recoge en el **Anexo 2**, existen determinadas actuaciones que requieren que se ejecuten en días festivos, no suponiendo estas actuaciones facturación adicional por parte del adjudicatario.

**1. Resto de Centros con jardinería exterior y/o interior y los centros sin jardinería exterior.**

El adjudicatario contará con todo el personal necesario para llevar a cabo un correcto mantenimiento de la jardinería en el resto de centros, que realizará todas las tareas encaminadas a la correcta ejecución del servicio.

Se adjunta en el **Anexo 6** toda la información relativa a los trabajadores susceptibles de subrogación por el contrato que actualmente se está ejecutando.

**Horarios:**

Las labores objeto del presente Pliego se realizarán en horario **8:00 a 15:00 h**, debiendo comunicar el adjudicatario al responsable de cada centro, con al menos 48 horas de antelación, el día y la hora en la que acudirá al centro.

**2. Relaciones y obligaciones de carácter laboral:**

El pago de las retribuciones del personal propio que el adjudicatario emplee para la realización del objeto de esta licitación será única y exclusivamente a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado y de alta en la Seguridad Social en su empresa, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del jefe de mantenimiento, y en el plazo y forma que la autoridad gubernativa determine, a designar las personas que han de cumplir los servicios mínimos dictados.

En ningún caso FREMAP resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato objeto de licitación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, del adjudicatario es de quien depende única y exclusivamente todo el personal. Tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

## 5. Organización y control del servicio

---

FREMAP designará un responsable del contrato para actuar como interlocutor con la empresa que resulte adjudicataria.

La empresa propuesta como adjudicataria designará un responsable del contrato, que velará por la correcta ejecución del mismo en los términos establecidos en la normativa vigente, y aportará a requerimiento de FREMAP previamente a la adjudicación del contrato nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona designada para estas funciones.

Dicho interlocutor será el encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole, así como el encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

En caso de sustitución, el nuevo interlocutor deberá mantener, mínimo, estos requisitos:

- Al inicio de la prestación del servicio, se establecerá, de forma conjunta entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, el plan de organización y funcionamiento del servicio, adecuado al centro objeto de la prestación del servicio. **FREMAP concretará en esa reunión si se requiere llevar a cabo un registro específico de algunas de las actuaciones a realizar. En las tareas que se requieran de un registro específico, el adjudicatario, deberá remitir en un plazo máximo de 2 días desde la realización de la tarea, el comprobante correspondiente por correo electrónico al responsable del contrato y con el visado del centro donde se ha realizado dicha tarea.**

En caso de incumplimiento con los registros correspondiente, se aplicará lo referido al apartado de penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En dicha reunión se aportará por parte de la empresa que resulte adjudicataria las características detalladas de:

- Los materiales/elementos que tenga intención de utilizar en la ejecución del servicio.
- La maquinaria a disposición del servicio de Jardinería.
- Los productos y sus fichas técnicas.
- Las características de los consumibles de jardinería.

Todo material deberá de ser nuevo o dentro del periodo de garantía, en caso contrario FREMAP podrá pedir la sustitución de aquellos materiales y/o productos y/o consumibles y/o maquinaria que no considere apropiados para su uso, por otros elementos que considere más adecuados y justificando su cambio en la solicitud a realizar.

Corresponde a la empresa que resulte adjudicataria el control y la supervisión de los servicios y del personal, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo tal y como determina el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo. La adjudicataria deberá aportar

al responsable del contrato por parte de FREMAP, con periodicidad mensual y en todo caso al siguiente día hábil de finalizar el mes, un documento con el registro de los fichajes de todos los empleados que prestan sus servicios por cada uno de los centros objeto de contrato, indicándose hora de entrada y hora de salida exacta y cierta de cada operario, los días y el mes en el que se haya prestado servicio. Esta información deberá ser veraz pudiendo FREMAP llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas en cualquier momento durante la ejecución del servicio. El no contar con los documentos acreditativos del control de asistencia podrá implicar el rechazo de la factura del mes correspondiente por parte de FREMAP, por entenderse no justificado el servicio prestado. En caso de no recibir por parte de la adjudicataria los documentos acreditativos en el plazo otorgado para su recepción se incurrirá en penalidad por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas. En caso de que FREMAP compruebe que la información trasladada no es veraz, incurrirá en penalidad por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, sin perjuicio de que FREMAP pueda tomar otras medidas que considere oportunas.

Adicionalmente, para verificar el cumplimiento de las funciones y cometidos del personal, la empresa que resulte adjudicataria habrá de adoptar las medidas oportunas de seguimiento y control, como mínimo entre estas medidas se encontrarán la siguiente:

✓ La realización por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de forma aleatoria, y con una periodicidad mínima de una inspecciones al mes en horario de 07:00 a 22:00 de lunes a viernes laborables, afecta a todos los centros afectos al lote.

La primera visita deberá realizarse al siguiente mes de la fecha de inicio de contrato. La fecha y hora concreta se acordará con el responsable del contrato de FREMAP al inicio del contrato. Cada visitas realizada deberá quedar reflejado mediante un justificante de visita realizado por el adjudicatario en el que se refleje la hora de entrada y salida y sean debidamente fechados y sellados por el centro en el que se haya realizado la visita en cuestión. La duración de la visita debe ser lo suficiente para verificar que el servicio es adecuado y realizar el recuento de existencias de los productos y validación de los productos y material ofertado.

A mes vencido, se remitirá un informe en el que se recojan todas las incidencias detectadas en las visitas realizadas a los largo del mes y de las medidas correctivas adoptadas y un anexo al mismo, con el recuento de las existencias de cada una de las visitas y centros con los correspondientes justificantes de visitas anteriormente indicados. El adjudicatario, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, para remitir este informe, vía correo electrónico al responsable del contrato por parte de FREMAP. En caso de no resolverse la/las incidencias detectadas, se aplicará lo referido al apartado de penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se mantendrán reuniones ordinarias de seguimiento del servicio entre el responsable del contrato designado por FREMAP y el adjudicatario en función de las necesidades. Y también podrán solicitarse visitas extraordinarias, con 24 horas de antelación, a petición de FREMAP con la finalidad de resolver posibles incidencias del servicio.

Se podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias a petición de FREMAP, debido a anomalías en la prestación del servicio.

## 6. MEDIOS MATERIALES

---

FREMAP pondrá a disposición del adjudicatario en los centros hospitalarios, las instalaciones necesarias para talleres y vestuarios. Si bien, en ningún caso el adjudicatario adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que finalice la relación contractual. Asimismo, FREMAP dispone en el Complejo de Majadahonda de la maquinaria y herramienta reflejada en el **Anexo 4** que deberá ser asumida y mantenida por el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

No obstante el párrafo anterior, el adjudicatario suministrará todo tipo de herramientas de mano como tijeras, serruchos, pértigas, cadenas de motosierras nuevas (cuando estén en mal estado), equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego, dotándose al personal de aquellas herramientas que, en función de su especialidad, sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos. La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigido en cualquier momento por la persona de contacto de FREMAP durante el periodo de vigencia del contrato, y se deberán suministrar siempre en un plazo inferior a 24 horas hábiles.

Todos los productos necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente licitación serán a cargo del adjudicatario. A tal efecto, mantendrá un stock mínimo durante toda la duración del contrato en cada una de las instalaciones hospitalarias objeto de la presente licitación.

Dentro de estos productos y para el hospital de Majadahonda, el adjudicatario suministrará al menos anualmente y a su cargo los materiales que en el **Anexo 5** se indican. Deben tener en cuenta también los materiales a suministrar para la realización de las actividades adicionales a realizar en el Complejo de Majadahonda.

El adjudicatario deberá proponer en la primera semana de vigencia del contrato la composición inicial de dicho stock, que deberá ser aprobada por el responsable del contrato de FREMAP, siendo a cargo del adjudicatario los costes de estos materiales.

Dentro de esta categoría estarán comprendidos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de conservación de la maquinaria que FREMAP pone a disposición del adjudicatario.

Asimismo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar todas las revisiones técnico-legales que la maquinaria cedida por FREMAP esté obligada a pasar.

Cuando se deban realizar trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución de piezas o herramientas, o cualquier otro trabajo o trámite que implique, o se prevea, la inmovilización por tiempo superior a veinticuatro (24) horas de cualquier máquina, material o herramientas, la empresa adjudicataria está obligada a proporcionar, en un plazo no superior a 48 horas desde la comunicación por parte de FREMAP, una herramienta o maquinaria de sustitución, de características iguales o superiores y en las mismas condiciones indicadas en los pliegos originales.

### 6.1 TRACTOR INDIVIDUAL EN MEDIOS NO ORDINARIOS

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un tractor en el complejo de Majadahonda que deberá cumplir al menos con todas las características que aparecen en el anexo 7.

El tractor deberán estar disponibles en el momento de entrada en vigor del contrato.

El adjudicatario debe llevar a cabo todos los trámites para que el mantenimiento o reparación se realice en el menor tiempo posible, autorizando de manera inmediata al taller correspondiente a realizar el servicio, y avisando con antelación al usuario en el caso que éste entregue el vehículo en el taller.

El adjudicatario se encargará de gestionar la recogida del vehículo afectado. Asimismo, se encargará de transportarlo hasta el taller, así como de devolverlo, una vez solucionado el servicio a realizar. En caso de necesidad de vehículo de sustitución en los términos indicados, se realizará la entrega y recogida en la dirección del Centro de Majadahonda de FREMAP.

El licitador deberá aportar a FREMAP, la Red de talleres para el mantenimiento / reparación del tractor suministrado, que necesariamente deberán encontrarse próximos al complejo de Majadahonda.

Todos los trabajos se realizarán en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la propia entidad adjudicataria, todos los talleres sean oficiales del fabricante.

### **6.1.1 Mantenimiento general**

La gestión y coste del mantenimiento (reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, e pre-ITV e ITV) así como cualquier coste que se derive, se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante (con independencia de la tecnología de combustión) del vehículo, y serán a cargo de la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria se hará cargo de:

- Reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste normal del vehículo.
- Revisiones periódicas indicadas por el fabricante.
- Daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Reparar o sustituir aquellos aspectos del interior del vehículo que sufran desperfectos (alfombrillas, tapas, asientos...).

Además, el mantenimiento y la reparación (en ambos casos, mano de obra y piezas), se realizará con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios. Excepcionalmente, y siempre y cuando se autorice por FREMAP, se podrán recurrir a materiales originales reutilizados.

### **6.1.2 Revisiones Pre ITV e ITV**

Serán a cargo de la empresa adjudicataria las operaciones, así como todos los costes asociados a las mismas, de PRE ITV (revisión previa si el usuario lo solicita) y de ITV, presentando la adjudicataria cada vehículo a la inspección técnica en la forma legalmente establecida.

### **6.1.3 Mantenimiento y sustitución de neumáticos**

La adjudicataria se hará cargo del mantenimiento y sustitución de neumáticos con carácter ilimitado, incluyendo el reventón y pinchazo de los mismos. La sustitución de neumáticos incluye el equilibrado, el paralelismo y la alineación de los mismos.

La sustitución de los neumáticos se realizará en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Siempre que el relieve de banda de rodadura sea igual o inferior a 1,6mm.
- A partir de los 50.000kms. si el usuario así lo solicita
- Cuando las circunstancias así lo aconsejen.

- Cuando la normativa de aplicación lo establezca.

Los nuevos neumáticos deberán ser de la misma marca y de la misma calidad que los equipados originalmente por el fabricante a excepción que no se pudieran obtener de la misma marca, en cuyo caso, se recurrirá a otra marca previa aprobación por FREMAP. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos correspondientes al eje delantero, trasero o ambos).

## **6.2. Atención al usuario.**

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que FREMAP pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada. El tiempo de respuesta ante estas incidencias comunicadas de manera telefónica no podrá ser superior a 1 hora. También dispondrá de una dirección de correo electrónico o de una página web donde notificar cualquier incidencia. El tiempo de respuesta ante estas incidencias comunicadas de forma escrita no podrá ser superior a 2 días laborables. (24 horas)

Dicho servicio de atención deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario: relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones, gestión de revisiones del tractor o sustitución del tractor.

Las gestiones necesarias las efectuará directamente la empresa adjudicataria con los proveedores correspondientes (talleres, compañías de tractores de sustitución, etc.)

### **6.2.1. Asistencia jurídica**

La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia jurídica necesaria FREMAP durante toda la vida del contrato y desde el comienzo del contrato para incidencias o siniestros del tractor entregados. La gestión de la asistencia jurídica deberá realizarse directamente con FREMAP.

### **6.2.2. Gestión de sanciones**

La entidad adjudicataria se comprometerá a realizar la gestión de las sanciones en los términos legalmente permitidos. La gestión de sanciones incluirá la defensa e interposición de recursos contra las mismas. Las sanciones que se deriven del estado de la documentación administrativa del vehículo serán por cuenta del adjudicatario. Las sanciones que se deriven de la conducción del tractor serán por cuenta del usuario. Cualquier sanción debe ser comunicada por correo electrónico por el adjudicatario, el mismo día de su recepción, al usuario y al responsable de FREMAP. Y éstos deberán dar conformidad como prueba de haber recibido la correspondiente sanción.

### **6.2.3 Personas autorizadas como conductor**

Estarán autorizadas a conducir el vehículo entregado por la entidad adjudicataria las siguientes personas:

- Empleado designado por FREMAP como usuario del vehículo.

### **6.2.4 Procedimiento de devolución de los vehículos**

La devolución de los vehículos se producirá en la fecha de vencimiento del contrato individual del vehículo suministrado.

### **6.2.5 Comprobación del estado del vehículo en el momento de entrega y devolución**

A la entrega del vehículo se deberá facilitar al usuario del mismo un comprobante de entrega que deberá firmar a la recepción del tractor. La empresa adjudicataria deberá enviar una copia del mismo, una vez entregado el vehículo y firmado dicho documento, a la persona designada por FREMAP.

Se deberá entregar junto con el vehículo los siguientes elementos:

1. Marcado CE y Declaración CE de conformidad
2. Manual de uso y mantenimiento en castellano, indicando los tipos y frecuencia de las inspecciones y mantenimientos. Se indicarán las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución.
3. Original de la Ficha Técnica del Vehículo (ITV)
4. Permiso de circulación
5. Documentación de legalización y homologación del equipo incluyendo la de todos sus componentes cuando puedan ser considerados unidades independientes.
6. Documentación relativa a la matriculación del vehículo.
7. Dos juegos de llaves.

La entidad adjudicataria deberá disponer de un protocolo de actuación para la verificación de los daños y/o faltantes en el momento de la devolución del vehículo. En dicho protocolo deberá garantizarse que en el momento de la peritación el vehículo se encuentre en las mismas condiciones en las que se entregó por parte del usuario, pudiendo estar presente el usuario en el momento de la peritación.

### **6.3 CARACTERÍSTICAS DEL TRACTOR**

El tractor deberá cumplir las características técnicas, la autorización y la certificación que exige la normativa de aplicación y expedidos por el órgano competente.

El tractor permanecerá en el complejo de majadahonda de que FREMAP en todo momento durante la vida del contrato, salvo que tenga una avería, donde se realizará la sustitución según las indicaciones del pliego técnico. El tractor deberá ser el mismo durante toda la duración del contrato, excepto en caso de avería que se permitirá la sustitución del vehículo, o por causas sobrevenidas, previa comprobación por FREMAP de las características del tractor sustituto, debiendo cumplirse en todo caso con las condiciones dispuestas en el presente Pliego.

Si durante el plazo del contrato se observa y verifica la existencia de vicios o defectos en el tractor o su equipamiento, FREMAP tendrá la potestad de reclamar la reposición de los elementos que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello con cargo al contratista. En caso que FREMAP estimase, durante el plazo de garantía, que el vehículo no resulta apto para el servicio correspondiente como resultado de los vicios o defectos observados e imputables al contratista, y se constate por los Servicios Técnicos que la reposición del equipamiento no es suficiente para la prestación objeto del presente contrato, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el equipamiento dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, previa audiencia del contratista.

En ese momento el licitador también deberá entregar una Declaración responsable que deberá incorporar una tabla con los siguientes datos: marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo y la ficha técnica del vehículo.

Si el vehículo fuera nuevo, deberá entregarse un certificado justificativo de la compra del vehículo y de la empresa encargada del carrozado de la misma.

Asimismo, de forma previa al inicio del contrato, deberá facilitarse todos los datos y la documentación del vehículo especificados anteriormente.

#### **6.4 EQUIPAMIENTO DEL TRACTOR**

Todo equipamiento necesario para el tractor se encuentra reflejado en el Anexo 7.

El equipamiento deberá estar en perfectas condiciones, y en su caso, haber pasado las revisiones necesarias que aseguren su correcto funcionamiento, en caso de no ser así FREMAP podrá pedir la sustitución de las mismas, dicha sustitución se deberá realizar con las mismas indicaciones que las del tractor.

#### **6.5 MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS DE FREMAP**

El adjudicatario debe de reparar o reponer los bienes de la entidad contratante que resulten dañados durante la ejecución del contrato.

#### **6.6 DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL UNIFORME**

El primer día de contrato el adjudicatario hará entrega en todos los centros objeto del servicio, del vestuario del personal y otras prendas.

Toda la ropa será completamente nueva. Únicamente las uniformidades de dotaciones posteriores a la inicial podrán estar constituidas por prendas reutilizadas de personal de FREMAP que haya causado baja con anterioridad, siempre y cuando se encuentren en perfecto estado de uso y de apariencia, sin rastro alguno de mancha, olor indeseado ni deterioro.

El adjudicatario reparará cualquier desperfecto que presente el uniforme objeto del servicio, tales como descosidos, fallas de cintas elásticas, pérdidas de botones, deterioros de bordados y estampados, roturas de cremalleras, etc. Las rasgaduras o rotos no podrán ser reparados, salvo que el arreglo resulte imperceptible a simple vista; de lo contrario, el adjudicatario procederá a la sustitución de la ropa conforme a lo indicado más adelante. A estos efectos, el adjudicatario establecerá los oportunos controles para la detección por su cuenta de cualquier deficiencia a subsanar y atenderá las solicitudes de reparación que reciba de los centros.

### **7. ÓRGANO DE CONTROL**

---

FREMAP designará a una persona con carácter de responsable del contrato de mantenimiento de jardinería, la cual tendrá como atribuciones:

- Coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar.
- Coordinación y seguimiento de la facturación y otros aspectos administrativos.

### **8. RETIRADA DE EQUIPOS UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO**

---

Una vez finalizado el contrato, se restituirá al adjudicatario el material y equipo depositado por él en las instalaciones de FREMAP, los cuales deberán ser desmontados y retirados a su cargo, no pudiendo generar coste alguno a FREMAP.

El adjudicatario se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo de los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto con FREMAP como con terceros.

Las labores de la retirada de los equipos se realizarán en coordinación con los responsables de los centros y con la condición esencial de que los centros objeto del contrato deberán de mantenerse operativos en todo momento.

En cuanto a la maquinaria y herramientas propiedad de FREMAP, relacionada en el Anexo 4, deberán ser devueltas a FREMAP en el mismo estado de entrega o acorde al uso normal que como consecuencia del contrato haya sufrido.

## **9. CONTROL DE CALIDAD**

---

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión esta que será determinada por FREMAP, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se confirman deficiencias, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las citadas deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que las han motivado, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el gestor técnico de la empresa adjudicataria acompañado por las personas de contacto en los centros objeto del contrato y el responsable del contrato designado por FREMAP, realizarán una visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad. En caso contrario, la empresa adjudicataria deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades conducentes a la subsanación de las deficiencias observadas, FREMAP procederá a subsanar las mismas repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la empresa adjudicataria.

## **10.OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES**

---

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente ambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen ambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior, tiene lugar durante la ejecución de los trabajos cualquier tipo de incidente ambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

## **11.GESTIÓN DE RECLAMACIONES**

---

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada en relación a la calidad del servicio, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

### ***Gestión de Reclamaciones***

El adjudicatario deberá llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de la reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre, una vez efectuada su resolución.

### ***Tiempo de resolución***

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución por el adjudicatario ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días laborables.
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días laborables

### ***Procedimiento de comunicación de reclamaciones***

Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al gestor técnico asignado a la Mutua.

Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.

Antes del vencimiento del plazo máximo de resolución, el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

## 12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

---

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno, será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del "Anexo 1" del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Todo el personal de mantenimiento, por su puesto de trabajo y cualificación, pertenece al equipo de primera intervención contra incendios. Por ello se le pedirá su intervención en caso de que fuese necesario, además de participar todo el personal tanto en las reuniones como ejercicios de simulacro que se realicen.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención** para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (\*)
- ✓ Declaración PRL-trabajadores (\*)
- ✓ CAE Ficha Coordinación (\*): Informe firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento Ficha CAE.
- ✓ Recibí de las Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (\*)

Hacer clic en el **Hipervínculo** (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo "Nombre O. Contratación" buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña "Director Gerente de FREMAP"
3. Seleccionar la pestaña "Documentos"
4. Dentro del apartado "Otros documentos" aparecen todas las plantillas mencionadas

## 13. ANEXOS

---

Los Anexos que a continuación se enumeran se encuentran ubicados dentro de la carpeta ANEXOS.zip (Subcarpeta ANEXOS TÉCNICOS) que forma parte de la documentación de la licitación:

- **Anexo 1:** Relación de centros objeto de licitación.
- **Anexo 2:** Actividades y periodicidades de los centros hospitalarios.
- **Anexo 3:** Actividades y periodicidades de resto de centros.
- **Anexo 4:** Relación de maquinaria propiedad de FREMAP.
- **Anexo 5:** Suministros a cuenta del licitador.
- **Anexo 6:** Datos de personal subrogable.
- **Anexo 7:** Características técnicas del tractor y equipamiento.

